

Julio Torres Vega
Representante Lega

Claudia Yaneth Patiño León
Asesor Externo
Especialista en Salud Ocupacional

BUCARAMANGA

12 de Febrero de 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 6

OBJETIVOS 7

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 8

ESQUEMA SG-SST 13

1. POLÍTICA 14

2. ORGANIZACIÓN 15

2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA 15

2.1.1. MISION 15

2.1.2. VISIÓN 15

2.2. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS 15

2.3. MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y EQUIPOS UTILIZADOS 16

2.4. MAPA DE PROCESOS 16

2.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 17

2.5.1. TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS 18

2.5.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 18

2.6. ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES 19

2.6.1. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 19

2.6.2. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 19

2.6.3. VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 19

2.6.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 20

2.7. DEFINICIÓN DE RECURSOS 20

2.8. COMUNICACIÓN 21

2.9. COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 21

2.9.1. INDUCCIÓN EN SST 21

2.9.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 22

2.10. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS 22

3. PLANIFICACIÓN 22

3.1. OBJETIVOS Y METAS 22

3.2. REQUISITOS LEGALES 23

3.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS 23

3.4. PROGRAMAS DE GESTIÓN 24

3.4.1. Gestión en salud en el trabajo 24
3.4.2. GESTIÓN EN EL AMBIENTE DE TRABAJO HIGIENE INDUSTRIAL 25
3.4.3. GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO 26
3.4.4. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS 26
3.4.5. PLAN DE TRABAJO 27

4. APLICACIÓN 27

4.1. GESTIÓN DEL CAMBIO 27

4.2. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 27

4.3. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS 28

5. VERIFICACIÓN 28

5.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS 28

5.1.1. SUPERVISIÓN PROACTIVA 29
5.1.2. SUPERVISIÓN REACTIVA 30

5.2. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO 30

6. AUDITORÍA 31

6.1. AUDITORIAS INTERNAS 31

6.2. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 32

7. MEJORAMIENTO 33

7.1. MEJORA CONTINUA 33

7.2. ACCIONES DE MEJORA, CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS 33

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Resultados de las autoevaluaciones del SG-SST / Formato Autoevaluación SG-SST.
Anexo 2. Políticas
Anexo 3. Formato Listado de materias primas, insumos y equipos
Anexo 4. Asignación de Roles y Responsabilidades en SG-SST
Anexo 5. Instructivo contratación y adquisiciones
Anexo 6. Reglamento de higiene y Seguridad Industrial
Anexo 7. Acta de designacion del Vigía de SST
Anexo 8. Elección y conformación CCL - Reglamento Comité de Convivencia laboral
Anexo 9. Asignación de recursos para la implementación del SG-SST
Anexo 10. Formato Inducción y/o reinducción
Anexo 11. Programa y cronograma de capacitación y entrenamiento en SST
Anexo 12. Instructivo control de documentos y registros.
Anexo 13. Matriz de Objetivos y Metas del SG -SST
Anexo 14. Matriz de requisitos legales en SST
Anexo 15. Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles
Anexo 16. Reporte de actos y condiciones inseguras
Anexo 17. Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales
Anexo 18. Profesiogramas
Anexo 19. Programas de vigilancia epidemiológica – Desórdenes musculoesqueléticos
Anexo 20. Programa de prevención de riesgo psicosocial
Anexo 21. Análisis Estadístico de Ausentismo laboral
Anexo 22. Seguimiento a restricciones laborales
Anexo 23. Programa suministro, uso y cuidado de Elementos de Protección Personal
Anexo 24. Formato de entrega y matriz de elementos de protección personal
Anexo 25. Procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo
Anexo 26. Estadística de Accidentalidad
Anexo 27. Manual de Inspecciones de Seguridad
Anexo 28. Programa de Señalización y Demarcación
Anexo 29. Plan de trabajo anual
Anexo 30. Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
Anexo 31. Listado de indicadores del SG-SST
Anexo 32. Registro y seguimiento a los indicadores del SG-SST dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Anexo 33. Procedimiento para la realización de auditoría internas al Sistema de Gestión
Anexo 34. Procedimiento para la revisión por la gerencia
Anexo 35. Procedimiento de acciones correctivas y preventivas y plan de acción

INTRODUCCIÓN

JULIO TORRES VEGA en cumplimiento a los establecido en la ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, ha estructurado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre **JULIO TORRES VEGA** y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, **JULIO TORRES VEGA** aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De manera anual **JULIO TORRES VEGA,** realizará una autoevaluación al SG-SST con el fin de identificar las prioridades y oportunidaes de mejora relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y a su vez permitirá la actualización del plan de trabajo anual. Esta autoevaluación incluye:

a) La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
b) La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros
c) La actualización de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa.
d) La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas incluidos los reportes' de los trabajadores
e) El cumplimiento del programa de capacitación anual, incluyendo la inducción y reinducción para los trabajadores
f) La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.
g) La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad.
h) Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.

Se realizó autoevaluación al SG-SST teniendo en cuenta la herramienta dada por el Ministerio de Trabajo, obteniendo como resultado que en la etapa del planear y del hacer se cumple con un 23%, correspondiente a contar con la política y el Vigía en la planeación así como en la ejecución cuenta con el plan estratégico de seguridad vial, programas e inspecciones, de mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros. Para las etapas de verificación y actuación no hay evidencias que demuestren el cumplimiento de estos ítems.

Anexo 1. Resultados de las autoevaluaciones del SG-SST / Formato Autoevaluación SG-SST.

OBJETIVOS

Objetivo General: Elaborar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en la empresa **JULIO TORRES VEGA,** a través del desarrollo de actividades que dentro del marco legal y en correspondencia con la política de la empresa, garanticen un medio de trabajo agradable, seguro y digno para los trabajadores por medio de la prevención de accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención y mejorando continuamente el SG-SST.

Objetivos específicos

- Implementar planes, procedimientos, guías de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Definir la estructura y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

- Establecer actividades para prevenir accidentes y enfermedades de origen laboral tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los trabajadores y personal vinculado a la actividad económica de la empresa

- Estudiar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores para identificar los peligros que puedan atentar contra la integridad física de estos y de los bienes materiales de la empresa.

- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.

- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la organización.

- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo ocupacional mediante la revisión periódica gerencial.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Palabra	Definición
Accidente de trabajo	Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. El que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Ley 1562/2012, ARTICULO 3.
Acción correctiva	Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
Acción preventiva	Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
Acción de mejora:	Acción de optimización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en Seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con la política.
Actividad rutinaria.	Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
Actividad no rutinaria	Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución
Alta dirección	Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa
Amenaza	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales
Análisis del riesgo.	Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud	Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
Centro de trabajo	Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada
Ciclo PHVA	Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
Condiciones de salud	El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
Condiciones y medio ambiente de trabajo	Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales
Consecuencia.	Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
Descripción sociodemográfica	Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo
Efectividad	Logro de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia

Eficacia	Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
Eficiencia	: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
Emergencia	Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
Enfermedad laboral:	Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012
Exposición.	Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
Evaluación de riesgo	Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción
Evento Catastrófico	Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
Identificación del peligro	Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
Indicadores de estructura:	Medidas verificables de la disponibilidad y ácceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Indicadores de resultado:	Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
Indicadores de proceso:	Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
Matriz Legal	Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables
Medida(s) de control.	Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
Mejora continua	Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) de la organización.

Nivel de riesgo	Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23)
No conformidad	No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros
Partes Interesadas.	Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).
Peligro:	Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones
Política de seguridad y salud en el trabajo	Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
Probabilidad.	Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias
Registro	Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
Rendición de cuenta	Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
Revisión proactiva:	Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
Revisión reactiva	Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
Requisito Normativo	Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización
Riesgo.	Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos
Riesgo Aceptable	Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

Seguridad y salud en el trabajo	Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012
Valoración de los riesgos.	Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo	Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores

Tabla 1 Glosario

Abreviatura	Significado
SG-SST	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
SST	Seguridad y salud en el trabajo.
COPASST	Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo
PHVA	Planear, hacer, verificar y actuar

***Tabla 2** Abreviaturas*

ESQUEMA SG-SST
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

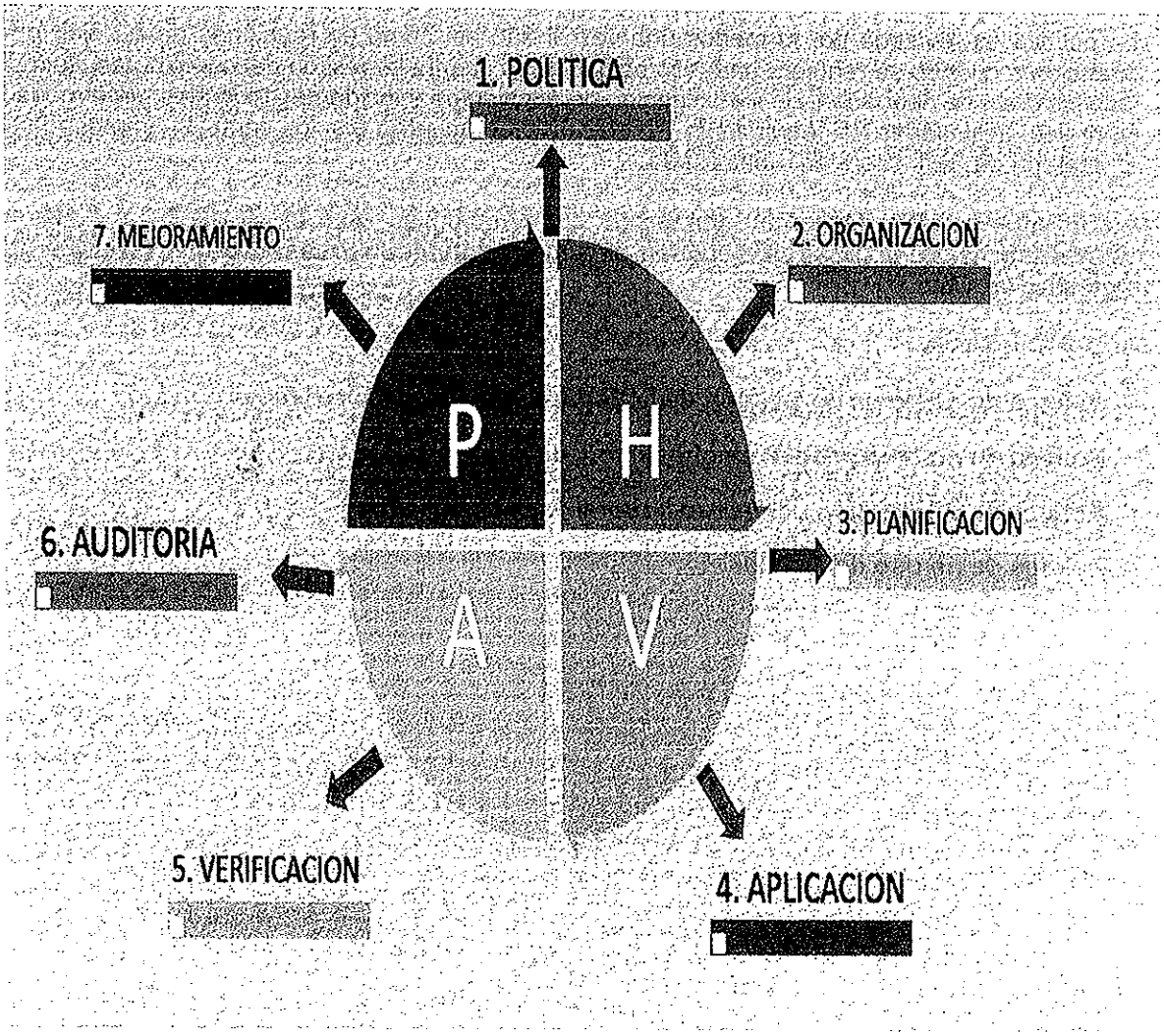


Ilustración 1 *Esquema del SG-SST*

1. POLÍTICA

La alta dirección con la participación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo ha definido una política el sistema de gestión la cual es comunicada y divulgada a través de actividades de inducción, re inducción, incluyendo los ciclos de formación, capacitación y entrenamiento; para ello hace uso de carteleras, descansadores de pantalla, e-mail, entre otros; adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones administrativas y operativas en todas las sedes de la empresa.

La política es revisada por lo menos una vez al año así como en reuniones de revisión por la dirección o cuando se requiera para ello se tienen en cuenta la gestión del cambio, resultados de inspecciones de seguridad, de investigación de accidentes e incidentes laborales, enfermedades laborales, actividades de seguimiento y medición o de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de SST podrá ser actualizada.

Así mismo, la Alta Dirección demuestra su compromiso con el SG-SST, a través del establecimiento de políticas que aportan al cumplimiento de la visión, misión y objetivos de la organización.

Anexo 2. Políticas.

- ✓ **Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**
- ✓ **Política de no tabaquismo, alcoholismo y drogas**
- ✓ **Política de Prevención del Acoso Laboral**
- ✓ **Política de no uso del celular**

2. ORGANIZACIÓN

2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA			
Razón Social	JULIO TORRES VEGA		
NIT	91.272.604 - 6		
Representante Legal	Julio Torres Vega		
Dirección principal	Calle 35 entre Carrera 10 y 11 Barrio García Rovira		
Teléfono	3173734037	**E-mail**	Juliotorresvega1@hotmail.com
A.R.L.	Suramericana		
Actividad Económica Principal 1552101	Expendio a la mesa de comidas preparadas, en restaurantes		

INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN	Hombres	Mujeres	Total
Número de trabajadores dependientes	1	4	5

Tabla 3 Datos generales de la empresa

2.1.1. MISION

JULIO TORRES VEGA es una empresa organizada y orientada a proporcionar a nuestros clientes un excelente sabor al degustar nuestros alimentos,manteniendo un sistema de mejora continua, cumpliendo la normativa vigente y brindando productos satisfactorios para nuestros clientes.

2.1.2. VISIÓN

En el 2023 **JULIO TORRES VEGA**, será reconocido como uno de los mejores restaurantes a nivel territorial, basados en la identificación de las necesidades y exigencias de nuestros clientes para satisfacer sus necesidades oportunamente

2.2. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS

JULIO TORRES VEGA , tiene dentro de sus principales procesos:

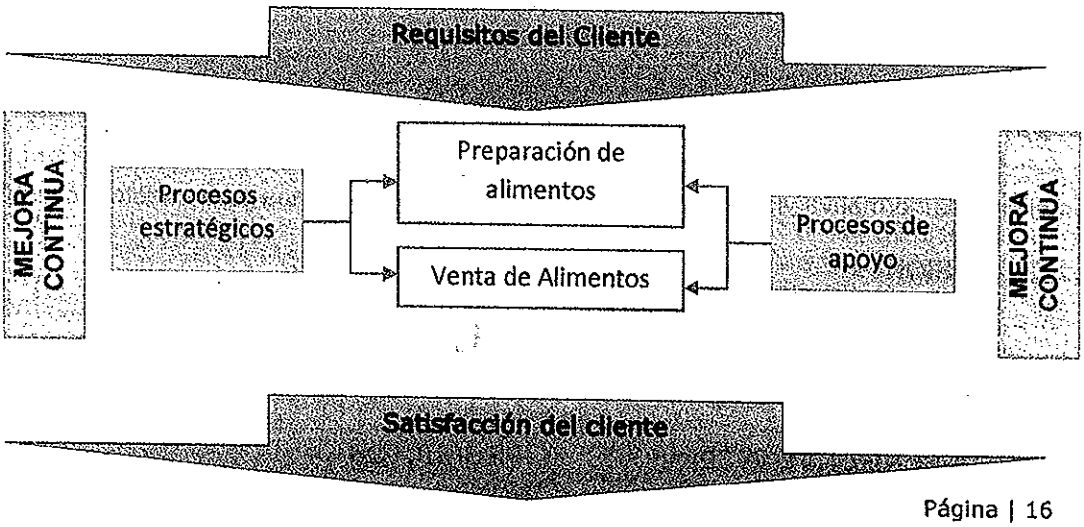
Diseño de Menús	Se realiza la lista de menú con que cuenta la empresa para ofrecer a sus clientes, tanto comida típica como platos especiales.
Compra de insumos	Se realiza selección de proveedores para la compra de la materia prima. • Verduras • Frutas • Carnes y pescados
Preparación de alimentos	Las señoras que ayudan en cocina preparan los alimentos siguiendo las instrucciones del jefe de cocina, cada vez que un cliente lo solicita.
Venta de Alimentos	Se ofertan los productos a los clientes

2.3. MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y EQUIPOS UTILIZADOS.

Desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la empresa se contará con un formato donde se relacionan las materias primas, insumos y equipos utilizados, el cual se actualizará según las necesidades de la empresa y suministros por parte de proveedores y/o contratistas.

Anexo 3. Formato Listado de materias primas, insumos y equipos

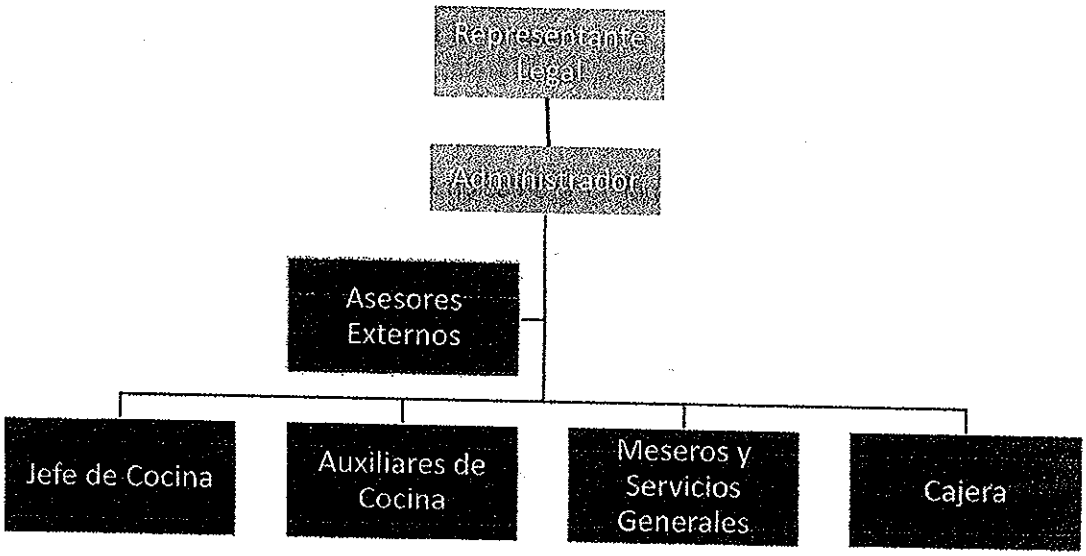
2.4. MAPA DE PROCESOS



Estratégicos	Operativos o Misionales	Apoyo	Evaluación
•Agrupa los procesos que orientan a la empresa hacia el establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisión por la Dirección.	•Reúne los procesos que proporcionan el resultado previsto por la empresa en cumplimiento del objeto o razón de ser de la organización.	•Incluye los procesos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación	•Agrupa los procesos que miden y recopilan datos para el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales

2.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En la estructura relacionada, se evidencia que la empresa ha designado un responsable del SG-SST para las actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el cual dependerá de la Alta Dirección a cabeza del administrador de la empresa y esta ubicado como asesor externo dentro de la estructura organizacional.



2.5.1. TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS

A continuación se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa

La empresa cuenta con 6 trabajadores directamente, distribuidos de la siguiente manera:

AREA	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
Administrativa	1	0	1
Operativa	0	4	4
TOTAL	1	4	5

A continuación se detallan de manera general los turnos y horarios, a saber:

AREA	DIAS	HORARIO
Administrativa	Lunes a sábado	8:00 am - 12:00 m y 2:00 pm – 5:00 pm
Operativa	Lunes a Domingo	Se trabajan por turnos de 8 horas Cada trabajador tiene un día de descanso entre semana.

2.5.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

JULIO TORRES VEGA, es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa tiene definido un Manual de Funciones por cargos en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud para todos los niveles directivo, medios y operativos. Adicionalmente se definen los cargos que deberán rendir cuentas y que tendrán autoridad para gestionar las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 4. Asignación de Roles y Responsabilidades en SG-SST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST parte del compromiso de la Alta Dirección y su desarrollo efectivo se alcanza en la medida que se logra una concepción clara de la importancia del mismo en los niveles de la organización. Por esto se plantean los siguientes niveles de participación:

2.6. ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES

2.6.1. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

En cumplimiento del artículo 105 del Código Sustrantivo de Trabajo indica que:

- Todo empleador que ocupe más de cinco (5) trabajadores de carácter permanente en empresas comerciales, o más de diez (10) en empresas industriales, o más de veinte (20) en empresas agrícolas, ganaderas o forestales.
- En empresas mixtas, la obligación de tener un reglamento de trabajo existe cuando el empleador ocupe más de diez (10) trabajadores

Por lo anterior, **JULIO TORRES VEGA,** no cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo. PO rle contrario tiene un instructivo para la selección de contratistas.

Anexo 5. instructivo para la selección de contratistas.

2.6.2. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Se cuenta con el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por el Ministerio de Trabajo y se encuentra publicado en un lugar visible para los trabajadores.

Anexo 6. Reglamento de higiene y Seguridad Industrial

2.6.3. VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa cuenta con un Vigía de Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El vigía de SST se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Anexo 7. Designación del Vigía de SST

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del Vigía de SST y dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la Gerencia de la empresa la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.

- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la divulgación de los resultados de la revisión de la alta dirección.

2.6.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

Anexo 8. Elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral
Reglamento Comité de Convivencia laboral

2.7. DEFINICIÓN DE RECURSOS

Desde la Alta Dirección de **JULIO TORRES VEGA** , se define y asigna los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, con el fin de gestionar eficazmente los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, de esta forma apoya y garantiza que los responsables de la SST en la empresa incluido el Vigía puedan cumplir de manera satisfactoria con las funciones asignadas.

Anualmente la Alta Dirección aprobará un presupuesto y le realizará seguimiento para la evaluación de su cumplimiento.

Anexo 9. Asignación de recursos para la implementación del SG-SST

2.8. COMUNICACIÓN

JULIO TORRES VEGA establece mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT.

La comunicación con las partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros), podrá realizarse por medio de CARTELERAS, PLEGABLES, CIRCULARES, entre otros. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de la empresa relacionadas con SST serán recibidas en la recepción y tramitadas por el área correspondiente. La empresa se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo cuando sea apropiado.

Adicionalmente al ingreso a las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

JULIO TORRES VEGA permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, la elaboración, implementación y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con la SST deberán ser comunicadas al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: Boletines, folletos, cartillas o material POP sobre temas relacionados con la SST, el programa de inducción y reinducción, capacitación y entrenamiento.

2.9. COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

2.9.1. INDUCCIÓN EN SST

Cuando un trabajador ingresa por primera vez a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo, donde se incluyen como mínimo los siguiente temas relacionados con la SST:

- Aspectos generales y legales en seguridad y salud en el trabajo
- Política de SST
- Política de no alcohol,drogas, ni tabaquismo
- Reglamento de higiene y seguridad en el trabajo
- Funcionamiento del Vigía de seguridad y salud en el trabajo
- Funcionamiento del Comité de convivencia laboral

- Plan de Gestión del Riesgo
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea
- Responsabilidades generales en SST
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales

Como registro de esta inducción quedará el **formato de "Inducción SG-SST"**

Anexo 10. Formato Inducción y/o reinducción

2.9.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

JULIO TORRES VEGA cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.

Este programa es revisado semestralmente con la participación del Vigía de SST para analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia).

Anexo 11. Programa y cronograma de capacitación y entrenamiento en SST

2.10. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

Se ha definido este manual para describir los elementos centrales del sistema de gestión y su interacción. Adicionalmente se cuenta con un control de documentos que permite el control , administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema.

Anexo 12. Instructivo control de documentos y regsistros.

3. PLANIFICACIÓN

3.1. OBJETIVOS Y METAS

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo, los objetivos y el establecimiento de metas permiten planear de manera estratégica y hacer seguimiento al sistema de gestión, la

cual se encuentra articulada y alineada con la política que es divulgada y conocida por todos los niveles de la organización.

Anexo 13. Matriz de Objetivos y Metas del SG -SST

3.2. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización, por lo cual se estableció un procedimiento documentado para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa.

Adicionalmente define el cómo la empresa dará cumplimiento identificados y contempla una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole. Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la Matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos en materia de SST aplicables a la empresa.

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados serán comunicados a los trabajadores y partes interesadas pertinentes.

Anexo 14. Matriz de requisitos legales en SST

3.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

JULIO TORRES VEGA cuenta con un procedimiento documentado para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo de controlarlos y definir prioridades en la gestión de los mismos.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

a) Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos

b) Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo

c) Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST

d) Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de

sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros

e) Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de la gestión en seguridad y salud en el trabajo en cuanto a medicina preventiva e higiene y seguridad en el trabajo.

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos. Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras que aportan a la oportuna idetificación de los peligros en el lugar de trabajo.

Anexo 15. Matriz de identificación de peligros, evaluación valoración de riesgos y determinación de controles
Anexo 16. Reporte de actos y condiciones inseguras

3.4. PROGRAMAS DE GESTIÓN

3.4.1. Gestión en salud en el trabajo

Los procedimientos y actividades en salud en el trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

3.4.1.1. Objetivos para la gestión de la salud en el trabajo

- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales relacionadas con la exposición a riesgos biomecánicos y osteomusculares.
- Identificar alteraciones y riesgos para la salud de los trabajadores a través de los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con información de higiene y Seguridad en el trabajo
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

3.4.1.2. Actividades

A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

Anexo 17. Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales
Anexo 18. Profesiogramas
Anexo 19. Programas de vigilancia epidemiológica – Desórdenes musculoesqueléticos
Anexo 20. Programa de prevención de riesgo psicosocial
Anexo 21. Estadísticas de Ausentismo
Anexo 22. Seguimiento a restricciones laborales

3.4.2. GESTIÓN EN EL AMBIENTE DE TRABAJO HIGIENE INDUSTRIAL

JULIO TORRES VEGA , en el marco de sus programas de gestión realiza actividades de Higiene Industrial para el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo y que le permitan la implementación efectiva de programas de vigilancia epidemiológica

3.4.2.1. Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

3.4.2.2. Actividades

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas, dando aplicación al os programas de vigilancia epidemiológica que deba adelantar la empresa.

3.4.3. GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

A través de los programas de gestión de Seguridad en el trabajo en **JULIO TORRES VEGA** implementa un conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los incidentes y accidentes de trabajo y de las condiciones de trabajo que pueden afectar la seguridad de los trabajadores.

3.4.3.1. Objetivos

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar incidentes y accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control de riesgos de incidentes y accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Determinar y plantear recomendaciones para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Caracterizar riesgos de seguridad específicos o de alto riesgo a través de actividades específicas
- Organizar y desarrollar Plan de Emergencia

3.4.3.2. Actividades

A continuación se detallan los programas, procedimientos y/o formatos que en general son desarrolladas dentro de este programa.

Anexo 23. Programa suministro, uso y cuidado de Elementos de Protección Personal
Anexo 24. Formato de entrega y matriz de elementos de protección personal
Anexo 25. Procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo
Anexo 26. Estadística de Accidentalidad

3.4.4. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo.

Estos programas deben incluir :

- Objetivos, indicadores y metas cuantificables

- Responsables
- Acciones
- Recursos
- Cronogramas de actividades

Se realiza evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

Anexo 27. Manual de Inspecciones de Seguridad
Anexo 28: Programa de Señalización y Demarcación

3.4.5. PLAN DE TRABAJO

Para la elaboración del plan de trabajo anual, se priorizan las actividades a ejecutar de cara a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ello tiene en cuenta las actividades de los programas de gestión. Este instrumento es objeto de seguimiento y medición de cumplimiento.

Anexo 29. Plan de trabajo anual

4. APLICACIÓN

4.1. GESTIÓN DEL CAMBIO

JULIO TORRES VEGA, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el Vigía de SST.

4.2. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).

- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias

Anexo 30. Plan de emergencias de instalaciones con análisis de vulnerabilidad

4.3. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

La empresa cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación se detallan algunos lineamientos generales:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su área de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a la empresa **JULIO TORRES VEGA** , acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

- Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.

- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

5. VERIFICACIÓN

5.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

JULIO TORRES VEGA, supervisa, mide y recopila con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas , ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST .

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados . Cada programa de gestión: programas de vigilancia epidemiológica, programas de gestión de la accidentalidad y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores de:

- **Estructura**
- **Proceso del SG-SST**
- **Resultado**

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores específicos de acuerdo con las necesidades y adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

- Accidentalidad
- Enfermedad laboral
- Ausentismo y morbimortalidad

La medición y seguimiento del desempeño y cumplimiento de indicadores a nivel estratégico se realizan en la revisión por la dirección

JULIO TORRES VEGA cuenta con los siguientes indicadores:

Anexo 31. Listado de indicadores del SG-SST
Anexo 32. Registro y seguimiento a los indicadores del SG-SST dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

5.1.1. SUPERVISIÓN PROACTIVA

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST;
b) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;

c) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
d) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
e) Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la organización
f) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
g) La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;
h) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

5.1.2. SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

a) Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
b) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;
c) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;
d) Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la organización.
e) La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores

5.2. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
b) Comunicar sus principales conclusiones al Vigía de SST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Anexo 25. Procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo

6. AUDITORÍA

6.1. AUDITORIAS INTERNAS

JULIO TORRES VEGA, ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías, para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del Vigía de SST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

a) El cumplimiento de la política de SST	b) La evaluación de la participación de los trabajadores
c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas	d) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST
e) La documentación en SST	f) La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad
g) La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST	h) La gestión del cambio
i) La gestión del cambio;	j) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
k) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones	l) El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas
m) La supervisión y medición de los resultados	n) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa
o) La evaluación por parte de la alta dirección	p) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;
e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

Anexo 33. Procedimiento para la realización de auditoría internas al Sistema de Gestión

6.2. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
c) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST;
d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos;
e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
g) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al Vigía de SST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

Anexo 34. Procedimiento para la revisión por la Dirección

7. MEJORAMIENTO

7.1. MEJORA CONTINUA

JULIO TORRES VEGA , es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.
f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y Seguridad en el trabajo
g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

7.2. ACCIONES DE MEJORA, CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización cuenta con un procedimiento de acciones de mejora, correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.
Las acciones están orientadas a:

a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

Anexo 35. Procedimiento de acciones correctivas y preventivas y Plan de Acción

Julio Torres Vega	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL SG-SST

De: Representante Legal

Para: Especialista en Salud Ocupacional

Delegación de: Representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Julio Torres Vega, ha decidido asignar en mutuo acuerdo como responsable del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo a **Claudia Yaneth Patiño León,** identificada con documento de identidad No. **63.505.110 de Bucaramanga** , dando cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), y la Resolución 312 de 2019 por la cual se definen los estándares minimos del SG-SST para empleadores y contratantes, colocando a su disposición los medios necesarios y suficientes que requiera para ello y quienes con independencia de otras responsabilidades, tienen definida la autoridad para:

- Realizar seguimiento a la implementación y mantenimiento del SG-SST
- Informar al representante legal sobre el desempeño del SG-SST y de cualquier necesidad de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo o de recursos necesarios para su implementación o mantenimiento.
- Asegurar que se promueva en los funcionarios de la Alcaldía, la toma de conciencia y cultura de cero accidentes, enfermedades laborales y buenas prácticas.
- Participar con el representante legal de las reuniones, inspecciones y revisiones gerenciales en materia de SST.

- Aprobar documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La responsabilidad consistirá en implementar, ejecutar y controlar el cumplimiento en todo el ciclo PHVA del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como, las responsabilidades inmersas en el Manual del SGSST.

Como aceptación del nombramiento y acuse de recibo, se firma en el Municipio de Bucaramanga, a los 10 días del mes de Febrero del año 2020.

Representante Legal

JULIO TORRES VEGA
C.C. # 91272604

Acepto Nombramiento

CLAUDIA YANETH PATIÑO LEON
C.C. 63.505.110 de Bucaramanga

Julio Torres Vega	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMPROMISO

Por medio de la presente manifestamos nuestro compromiso de ejecutar todas las actividades propuestas dentro de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

Dentro de las actividades generales se encuentran:

1. Identificación de peligros, valoración de Riesgos y determinación de controles
2. Ejecución Plan de Trabajo Anual
3. Ejecución Cronograma de Capacitación
4. Actividades de Medicina Preventiva y del trabajo
5. Actividades de Higiene Industrial
6. Actividades de Seguridad Industrial

Se expide en Bucaramanga a los 10 (DIEZ) días del mes de Febrero de 2020.

Cordialmente,

JULIO TORRES VEGA
Representante Legal

CLAUDIA YANETH PATIÑO LEON
Asesor Especialista en Salud Ocupacional

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST - RESOLUCIÓN 312 DE 2019
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

ÍTEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III	MODO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.			
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente			
Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores			
Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.			

Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.			
Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.	Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – acta de visita ARL.			
Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.	Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas			
		TOTAL CUMPLE	**7**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**	**100%**
		TOTAL NO CUMPLE	**0**	**Clasificación**	**ACEPTABLE**
		TOTAL CRITERIOS EVALUADOS	**7**		

CUMPLE
NO CUMPLE

[redacted]

JULIO TORRES VEGA
Representane Legal

CLAUDIA YANETH PATIÑO LEON
Especialista en Salud Ocupacional